



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2015-00315-00**
DEMANDANTE: **RAÚL ENRIQUE VERGARA ALVIZ**
DEMANDADO: **NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

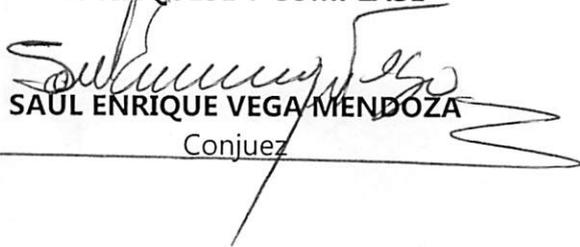
En audiencia inicial celebrada de 5 de septiembre de 2017 se fijó fecha de audiencia de pruebas para el 9 de octubre de 2017, llegada la fecha de la audiencia, constata el Despacho que la única aprueba decretada, aún no ha sido remitida, por cuanto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, mediante oficio No. DESAJSI017-2200 de fecha octubre 5, "le solicita al Despacho precisar el periodo a certificar los ingresos solicitadas", razón por la cual se hace necesario esperar la respuesta a dicho oficio para señalar fecha a efectos de señalar la audiencia de pruebas. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para que, dentro de los diez días siguientes al recibo del presente oficio, certifique los ingresos totales anuales y mensuales devengados por los Magistrados del Tribunal Administrativo de Sucre, señalando los factores salariales tenidos en cuenta para liquidar las prestaciones sociales en los periodos de 2008 a 2016.

SEGUNDO: Una vez obtenida la respuesta pase el proceso a Despacho para señalar fecha de audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA

Conjuez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

JANNELY PEREZ FADUL
Secretaria